



PREGUNTAS ACLARATORIAS

Antecedentes sobre el país Eldoria.

1. ¿Las condiciones geográficas del Estado de Eldoria pueden incidir técnica o clínicamente en el éxito de terapias de medicina regenerativa o restaurativa?

Respuesta: No.

2. ¿El marco constitucional y legal del Estado de Eldoria es asimilable al ordenamiento jurídico colombiano, tanto a nivel de estructura como de principios fundamentales?

Respuesta: Si

3. ¿Existen antecedentes jurisprudenciales en Eldoria relacionados con el uso de técnicas de medicina regenerativa o procedimientos biomédicos avanzados?

Respuesta: No

4. ¿Cuál es el contenido específico de las Leyes 35 de 1988 y 14 de 2006? ¿Estas leyes contemplan objetivos concretos o se limitan a una regulación general de las técnicas de reproducción humana asistida?

Respuesta: Las leyes contemplan objetivos concretos.

5. ¿Cómo define el ordenamiento jurídico de Eldoria un tratamiento "no experimental"? ¿Existe un listado oficial o criterios establecidos para su clasificación? ¿Qué entidades estatales tienen competencia para determinar la naturaleza experimental o no de un tratamiento?

Respuesta: 5 a) No existe normatividad que defina el tratamiento experimental de medicina regenerativa 5b) Por lo tanto no hay listado específico. 5c) El Ministerio de Salud de Eldoria.

Contexto familiar de Sharys, Zale y sus hijos Killian y Eudor.

6. ¿Existe evidencia científica o médica en Eldoria que relacione la mutación del gen HBB con la ascendencia africana, específicamente en el caso del padre, Zale?





Respuesta: Si. Sin embargo, es una enfermedad que se presenta a nivel global, siendo una de las enfermedades genéticas más frecuentes.

7. ¿Cuál es la relación clínica entre la altitud y el agravamiento de la anemia de células falciformes?

Respuesta: es directamente proporcional a mayor altitud es más probable agravamiento de síntomas por la fisiopatología de la enfermedad.

8. ¿La normativa de Eldoria establece un límite en la cantidad de embriones obtenidos o utilizados por ciclo de fertilización in vitro?

Respuesta: El límite en la cantidad de embriones obtenidos depende de cada ciclo de estimulación, pueden ser entre un rango de 5 a 10, es una respuesta individual según reserva ovarica. Con respecto a los utilizados para realizar transferencia uterina por ciclo de fertilización *in vitro* son medicamente recomendable el máximo dos embriones ha implantarse en el útero.

9. ¿Cuál fue el destino de los 20 embriones restantes no utilizados ni criopreservados durante el proceso de FIV?

Respuesta: En términos generales, mayoría de embriones, un 75-80% pueden no ser aptos por criterios científicos como morfológicos, o de selección de anomalías cromosómicas incompatibles entre otros con la supervivencia propia de los embriones y son descartados.

10. ¿Qué teoría jurídica o bioética del inicio de la vida es reconocida o aplicada por el ordenamiento jurídico de Eldoria?

Respuesta: La vida inicia en el momento de la fecundación

Marco legal del DGP.

11. ¿Los conceptos emitidos por la ANRA y la Comisión Nacional de Reproducción Asistida son jurídicamente vinculantes para los centros de reproducción?

Respuesta: Si, los conceptos son vinculantes

12. ¿Existe regulación específica sobre el número de embriones que pueden ser utilizados o descartados tras la realización del DGP?





Respuesta: No existe, porque depende los criterios de científicos de calidad de embriones a implantarse.

13. ¿Qué entidad médica ordenó la utilización de los embriones criopreservados?
¿Cuál fue el tipo de institución y qué criterios clínicos o éticos se emplearon para esta decisión?

Respuesta: el Hospital donde se atendió a Killian en la ciudad de Thylee, para su manejo del accidente automovilístico. Realizaron una Junta Médica según el grupo medico de trasplantes del hospital.

14. ¿Cuál fue el criterio médico que motivó a Killian a interponer una acción de tutela para el uso de los embriones criopreservados?

Respuesta: falla hepática irreversible sin posibilidad de donante relacionado (familiar) o donante no relacionado (de la base de registro de donantes).

15. ¿Existe regulación sobre la titularidad de los embriones criopreservados y sobre el consentimiento informado para su uso con fines terapéuticos?

Respuesta: No.

16. ¿Killian está solicitando actualmente financiación estatal o privada para el procedimiento médico propuesto?

Respuesta: Se asume continuar con su seguro médico con base al sistema de salud en el Estado de Eldoria.

17. ¿Qué otro centro especializado ha sido consultado por Killian? ¿Ha emitido un concepto técnico o ético sobre la viabilidad del procedimiento propuesto?

Respuesta: No ha consultado en otro centro especializado.

18. ¿Las instituciones de economía mixta como FERT&CRYO están legalmente obligadas a contar con un comité bioético? ¿Desde cuándo debe operar dicho comité y qué funciones específicas tiene en relación con el uso de embriones?

Respuesta: Se acogen a los conceptos emitidos por la ANRA y la Comisión Nacional de Reproducción bajo la normatividad vigente.



19. ¿Qué mecanismos éticos y judiciales establece la legislación de Eldoria para autorizar el descarte de embriones criopreservados?

Respuesta: depende los criterios de científicos de calidad de embriones a implantarse.

20. ¿La Comisión Nacional de Bioética y Reproducción Asistida es la misma que la Comisión Nacional de Reproducción Asistida, o son órganos distintos?

Respuesta: Son órganos distintos.

21. ¿Es aplicable al caso la Ley 2287 de 2023 (Ley de Biobancos) en el ordenamiento jurídico de Eldoria?

Respuesta: No es aplicable para realización de trasplante hepático a partir de embriones histocompatibles con fines terapéuticos.

22. ¿Sharys y Zale dejaron algún documento de voluntad anticipada sobre el uso de los embriones? ¿Existe en Eldoria un mecanismo que regule este tipo de manifestaciones de voluntad en materia de material biológico?

Respuesta: Sharys y Zale no dejaron algún documento de voluntad anticipada. 22b) No

23. ¿Existe una normativa específica sobre el consentimiento informado en procedimientos biomédicos o de medicina regenerativa?

Respuesta: Las asociaciones científicas internacionales han emitido una guía clínica y aspectos éticos sobre el tema.

24. ¿Es jurídicamente necesario que Eudor, como hermano y posible titular de derechos sobre el embrión, otorgue autorización para el uso del mismo?

Respuesta: No.

25. ¿Qué operador judicial conoció y resolvió la acción de tutela interpuesta por Killian? ¿Cuál fue su competencia?

Respuesta: el juez de la jurisdicción donde ocurrió la violación o amenaza que motivo la solicitud de tutela.





Acciones legales internacionales de Killian.

26. ¿Cuál es la competencia específica del Tribunal Internacional del Derecho a la Salud para conocer vulneraciones a los derechos contenidos en el Convenio de Oviedo y otras normas internacionales aplicables?

Respuesta: esta pregunta hace parte del ejercicio académico para dar respuesta al caso hipotético.

27. ¿Qué argumentos ha planteado Killian para sustentar que su madre fue víctima de instrumentalización reproductiva?

Respuesta: esta pregunta hace parte del ejercicio académico para dar respuesta al caso hipotético.

28. ¿Cuáles son los derechos que Killian considera vulnerados bajo el marco de la CEDAW? ¿Podrían aclarar el fundamento del punto que refiere a la "instrumentalización reproductiva sufrida por su madre"?

Respuesta: esta pregunta hace parte del ejercicio académico para dar respuesta al caso hipotético.

29. ¿En qué etapa procesal se encuentra la acción internacional? ¿El Estado de Eldoria ha presentado excepciones preliminares o ha adoptado una postura frente a las medidas cautelares solicitadas?

Respuesta: esta pregunta hace parte del ejercicio académico para dar respuesta al caso hipotético.

30. Teniendo en cuenta que las leyes que se indican en el caso hipotéticas son leyes españolas, ¿podríamos asemejar todo el contexto normativo de Eldoria al de España, tanto las leyes, como jurisprudencia e instrumentos internacionales?

Respuesta: Únicamente, para el contexto de las leyes de reproducción humana asistida para el caso hipotético en concreto.

31. ¿Existió una evaluación técnica ética a cargo de la Comisión Nacional de Reproducción Asistida de Eldoria previa al DGP y a la selección de embriones en el caso?

Respuesta: Si, dentro del marco de las leyes de reproducción humana asistida para el caso hipotético en concreto.





32. En concreto, ¿cuál es el contenido de las cláusulas contractuales, de la causa como elemento del contrato y del consentimiento otorgado por Sharys y Zale al centro de fertilidad sobre el uso y disposición de los embriones para fines terapéuticos y de investigación?

Respuesta: Se recomienda leer el alcance y contenido del caso hipotético para el efecto.

33. ¿El procedimiento que solicita Killian puede considerarse una práctica experimental?

Respuesta: El procedimiento puede considerarse experimental. Esta en fases de estudios

34. Tratándose de las medidas cautelares decretadas por el Tribunal Internacional de la Salud ¿cuáles son las reglas y parámetros que las regulan?

Respuesta: Se recomienda leer el alcance y contenido del caso hipotético para el efecto.



AMPARO DE JESÚS ZÁRATE CUELLO



ORIETTA IVONNE BELTRÁN CASAS

